

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCION No:	0 1 2 5	FECHA:	2 0 ABR 2023
		PAGINA N°:	

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO CON LA CORPORACIÓN DORCAS TEXTILEROS SOCIALMENTE RESPONSABLES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 2015, concordantes y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que el Artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, estipula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se establece la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula la obligatoriedad de Proferir un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el Municipio de San José de Cúcuta, requiere de la celebración de diferentes contratos de comodato o préstamo de uso, para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

Que conforme al plan de desarrollo municipal, el componente N° 1 Componente 1: Cúcuta frontera productiva, competitiva e incluyente, indica en su programa 2: Cúcuta promueve el desarrollo y la generación de empleo, tiene por objetivo fomentar el desarrollo económico y la competitividad del municipio a partir de la articulación institucional, la capacitación en habilidades específicas, la generación de valor agregado, el impulso para el crecimiento de las empresas, la formalización laboral y empresarial. En ese orden de ideas, el fortalecimiento empresarial para el mejoramiento del desarrollo económico del municipio a través de la entrega de una maquinaria textil, permitirá la creación de nuevos puesto laborales, así como la generación de capacidades de crecimiento de las unidades productivas, el crecimiento comercial y empresarial, que permitirá el incremento y mejoramiento de los niveles de producción de las unidades productivas del sector textil.

Por lo anterior, para atenuar las necesidades expuestas, en cooperación con la entidad DEUTSCHE GESELLSCHAFT FUR INTERNACIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GM, entidad de cooperación internacional, dentro del programa de GIZ, SIN FRONTERA- UE, dicha corporación entrego al municipio de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0125	FECHA: 20 ABR 2023	PAGINA N°:

Cúcuta, la tenencias de maquinaria de coser, para realizar entrega a unidades seleccionadas para permitir el fortalecimiento empresarial, el aumento de producción y el mejoramiento de la comercialización de los productos.

Que los bienes objeto de comodato o préstamo de uso poseen las siguientes especificaciones técnicas:

No	Código	Descripción Genérica	U Med	Can t	IVA	Costo Unitario	Valor Total
1	2189000901	MAQUINA PLANA	UND	26	19%	3,704,000.00	114,601,760.00
2	2189000906	MAQUINA PLANA 2 AGUJAS	UND	2	19%	4,138,000.00	9,848,440.00
3	2189001200	MAQUINA PLANA DE DOS AGUJAS	UND	6	19%	4,138,000.00	29,545,320.00
4	2189001909	MAQUINA FILETEADORA 5 HILOS	UND	4	19%	3,620,000.00	17,231,200.00
5	2189000909	MAQUINA FILETEADORA 3 HILOS LT1	UND	1	19%	3,620,000.00	4,307,800.00
6	2189000910	MAQUINA EMPRETINADORA 4 AGUJAS LT1	UND	2	19%	7,499,000.00	17,847,620.00
7	2189000911	MAQUINA PRESILLADORA ELECTRONICA LT1	UND	4	19%	31,028,000.00	147,693,280.00
8	2189000912	MAQUINA PULIDORA/ DESPELUZADORA/ SUCCIONADORA DE HEBRAS L	UND	6	19%	2,198,000.00	15,693,720.00
9	2189000913	MAQUINA REMACHADORA ELECTRICA LT1	UND	2	19%	2,974,000.00	7,078,120.00
10	2189000914	MAQUINA CERRADORA CODO LT1	UND	1	19%	7,111,000.00	8,462,090.00
11	2189000915	MAQUINA BOTERA MECATRONICA LT1	UND	2	19%	5,430,000.00	12,923,400.00
12	2189000916	MAQUINA PREHORMADORA DE BOLSILLAS	UND	2	19%	11,571,000.00	27,538,980.00
13	2189000917	MAQUINA TALQUEADORA DE BOLSILLOS	UND	2	19%	4,461,000.00	10,617,180.00
14	2189000918	CERRADORA DE CODO TIPO PEDESTAL	UND	1	19%	6,465,000.00	7,693,350.00
15	2189000919	COMPRESOR TORNILLO ROTATIVO 7.5C	UND	1	19%	55,695,000.00	66,277,050.00
16	1159003518	UNIDADES DE MANTENIMIENTO PARA 40 MAQUINAS	UND	40	19%	531,000.00	25,275,600.00
17	1159003519	RED NEUMATICA	UND	1	19%	1,889,000.00	2,247,910.00
18	2189000920	RECUBRIDORA CAMA PLANA LT1	UND	1	19%	4,267,000.00	5,077,730.00
19	2189000921	OJALADORA DE LAGRIMA ELECTRONICA	UND	1	19%	8,016,000.00	9,539,040.00
20	1149002600	TABURETES MADERA FINA	UND	74	19%	89,000.00	7,837,340.00
21	1169000152	MESA AUXILIAR PARA MAQUINA DE COSER	UND	104	19%	154,000.00	19,059,040.00
22	1149002638	MODULO MESA DE CORTE	UND	9	19%	770,000.00	8,246,700.00
23	1149002639	MODULO MESA DE CORTE ENTREPAÑO	UND	11	19%	670,000.00	8,770,300.00

Que conforme a el apoyo y fortalecimiento empresarial que se requiere realizar a las unidades productivas del sector textil, que asocia la CORPORACIÓN DORCAS TEXTILEROS SOCIALMENTE RESPONSABLES del Municipio de San José de Cúcuta, es necesario la celebración de un contrato de comodato o préstamo de uso

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso 20 ABR 2023	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0125	FECHA:	PAGINA N°:

con dicha corporación, para dar en comodato los bienes muebles entregados a la entidad por la entidad por DEUTSCHE GESELLSCHAFT FUR INTERNACIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GM y referenciados anteriormente.

Que conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Que acorde a la modalidad de selección del contratista y su justificación, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, relativo a la normatividad aplicable a los contratos estatales, preceptúa que: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley". El contrato a celebrar es de comodato o préstamo de uso, el cual es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso" y el cual se perfecciona con la tradición de la cosa. En consecuencia, las características fundamentales de este contrato son: La gratuidad, que el perfeccionamiento ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato y que existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado. Debe tenerse en cuenta que el comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones de los artículos 2202 y ss., del Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto del bien dado en comodato. Adicional a lo anterior debe tenerse a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, que dispone con quienes podrán celebrar comodatos las Entidades Públicas y el término máximo de plazo de los mismos, que solo podrán extenderse hasta por cinco (5) años renovables.

Que la Administración Municipal, considera que, es procedente celebrar diferentes Contratos, en la modalidad de contratación directa, denominado comodato o préstamo de uso con CORPORACIÓN DORCAS TEXTILEROS SOCIALMENTE RESPONSABLES, con población beneficiaria unidades productivas del sector textil de que asociación a la corporación DORCAS del municipio de San José de Cúcuta, visto en el anexo No. 1 "FICHA TECNICA".

Que conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de Selección de contratación directa, la entidad emitirá un acto administrativo que justifique y ordene la celebración de dicho contrato.

Que, los contratos de comodato o préstamo de uso, que se suscriban con ocasión a la expedición de la presente resolución, no generan costo o erogación alguna al presupuesto de la entidad, sin embargo, de conformidad a los costos del contrato de adquisición de los bienes objeto de comodato, se encuentran avaluados en suma por **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$583,412,970.00)**.

Que, en mérito de lo anterior, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la celebración de un Contrato Comodato o Préstamo de uso para la entrega de maquinaria textil, referenciada en el anexo 1 "FICHA TECNICA", con **LA CORPORACIÓN DORCAS TEXTILEROS SOCIALMENTE RESPONSABLES**, entidad sin animo de lucro, inscrita en el libro I de las entidades sin animo de lucro, registro N° 23694 de la cámara de comercio de Cúcuta, identificada con NIT No. 901.577.871-3, representada legalmente por **HAROLD WILSON VELANDIA DIAZ**, identificado con cedula de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version: 1
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCION No:	0 1 2 5	FECHA:	2 0 ABR 2023
		PAGINA N°:	

ciudadanía N° 88.243.691 expedida en la ciudad de Cúcuta, en su condición de presidente de la respectiva corporación, como se consta en certificado de existencia y representación legal de la corporación expedido por la cámara de comercio de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de los contratos de comodato o préstamo de uso, será por el termino de CINCO (5) años.

ARTICULO TERCERO: Que los estudios y documentos previos que soportan la presente Modalidad de Contratación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" y en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social, ubicada en el Hotel Tonchala, Av. 0 #9-59 en la ciudad de Cúcuta de lunes a viernes entre las 7:00 am a 11:30 am y de 2 pm a 5:30 pm.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo, los contratos de comodato o préstamo de uso que de la presente resolución se deriven, así como los demás documentos o estudios previos, en el Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en san José de Cúcuta,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
 Alcalde Municipal
 Municipio de San José de Cúcuta

Proyecto: Juan Sebastián Velasco Tarazona- Asesor Sec. de Desarrollo Social.

Revisó: Mauricio Fernando Aguas Sanchez - Sec. de Despacho Sec. de Desarrollo Social.